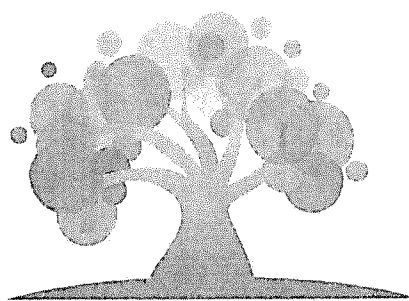


TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2023



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

VIGENCIA 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

**RESOLUCIÓN No. 078
ENERO 26 DE 2023**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades Otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; Acuerdo No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Administrativa; Acuerdo No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se establece y Modifica la Escala Salarial; Acuerdo No. 007 de 18 de Junio de 2021, mediante el cual se modifica y establece la Planta de Personal; Acuerdo No. 008 de 21 de Julio de 2022, mediante el cual se modifica y establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la Planta de Personal de la Empresa.
3. Que el Acuerdo No. 004 de 2018 (Estatutos de la Empresa) establece en el Artículo 23 FUNCIONES DEL GERENTE, Numerales 2, 4 y 7 lo siguiente:
 2. *Dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.*
 4. *Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto, acompañado de informes o proyectos de ejecución y los planes y programas requeridos.*
 7. *Garantizar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.*
4. Que en cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 04 de 2012 y No. 02 de 2015, en relación a la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Política Cero Papel en la Administración Pública y Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua, así como la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 en donde se establecen Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente.

5. Que la Resolución No. 1297 de 2021 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores.
6. Que la Resolución No. 1511 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas.
7. Que la Resolución No. 1512 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y Periféricos entre otras. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2023, cuyo texto se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán partícipes del Plan Anual de Austeridad y Gestión Ambiental, los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Piedecuesta, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS
 Director Administrativo y Financiero
 Revisó Aspectos Técnicos: CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Director Técnico y de Operaciones
 Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA
 Asesora Oficina Jurídica
 Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
 CPS Talento Humano

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanacsp.gov.co
 📱 @Piedecuestano_ 📺 @PiedecuestanaESP 📺 Piedecuestano

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 8:00 am a 5:00 pm
 8:00 am a 5:00 pm